

INFORME SECRETARIAL: El catorce (14) de agosto de julio de dos mil veinte (2020), se pasa al Despacho el **PAGO POR CONSIGNACIÓN** No. **02 2020 00 415**, informando que se subsanó la falencia señalada en auto anterior. Sírvase Proveer.


ALEXANDRA JIMENEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020).

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones que refiere, se observa que el depositante EXPERTS COLOMBIA S.A.S., allegó autorización para el pago del título judicial No. 400100007723952 a la parte beneficiaria DEIRA GABRIELA RIOS BEJARANO.

Sin embargo, **NO SE AUTORIZA EL PAGO** del título judicial referenciado, como quiera que el depositante no expresó la voluntad de autorizar su entrega al beneficiario, como quiera que no se marcó la casilla corresponde a la de "SI".

Por lo anterior, se **REQUIERE** al depositante EXPERTS COLOMBIA S.A.S., para que proceda a manifestar si autoriza o no la entrega del título consignado a favor del trabajador, advirtiendo que en caso de autorizarse el título, dicho documento debe contar con presentación personal de quien lo suscribe.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 2Do MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9701d2e3f760a67af129b5fc1a61cf426212c79f3639f49e99b477404c27c509

Documento generado en 14/08/2020 07:01:39 a.m.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO N°023 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2020